

RESOLUCIÓN No. 0 4 1 3 DE 2023

"Por medio de la cual se autorizan horas extras para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del departamento de Bolívar, que implementan la estrategia de JORNADA ÚNICA durante el año 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Departamental N° 3038, de octubre 20 del 2022, se expidió el calendario académico que regirá para todas las Instituciones y Centros Educativos que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar, durante el año 2023.

Que mediante Resolución N°0269 de febrero 03 de 2023, se modificó la Resolución N°3038, de octubre 20 del 2022 y se estableció como fecha de inicio de las actividades académicas con alumnos, el día 20 de febrero del presente año.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, le corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales ejercer la función de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, así como organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que el artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015, define por asignación académica el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios y que la duración de los periodos será definida por el Rector al iniciar el año escolar.

Que el Director de la Unidad de Calidad Educativa certifica con su rúbrica que según el estudio técnico de cargas académicas realizado por esta unidad, en algunas instituciones educativas la totalidad de las horas, no pueden ser asumidas por los docentes dentro de sus obligaciones académicas que le corresponden según el nivel en que se desempeñan.

Que para garantizar la calidad y cobertura en la prestación efectiva del servicio educativo y organizar su prestación en los establecimientos educativos que implementan la estrategia de JORNADA ÚNICA, se hace necesario autorizar la asignación de horas extras, para cubrir aquellas horas que debido al alargue de la duración de la jornada escolar diaria, no pueden ser asumidas por los docentes dentro de la obligación académica que le corresponde (22 horas semanales de 60 minutos). Parágrafo único artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015.

Que las horas extras que se autorizan a las instituciones educativas descritas en la parte resolutive deberán ser asignadas por el rector al personal docente que se requiera, y serán canceladas de acuerdo al grado en el escalafón que acrediten los docentes a los que se les asigna, previa certificación del Rector de la Institución.

Que según C.D.P N° 198 de febrero 17 de 2023, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaría de Educación de Bolívar definido para la vigencia de 2023, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por **DIECISEIS (16) SEMANAS** (del 06 de MARZO hasta el 02 de JULIO del 2023), horas extras a los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, que implementan JORNADA ÚNICA, según la siguiente relación.

RESOLUCIÓN No. 0 4 1 3 DE 2023

"Por medio de la cual se autorizan horas extras para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del departamento de Bolívar, que implementan la estrategia de JORNADA ÚNICA durante el año 2023"

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	HRS
Achí	I. E. SAN JOSÉ DE ACHI	PRINCIPAL	82
Arjona	I. E. T. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ALBERT EINSTEIN	38
Arjona	I. E. T. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	65
Arjona	I. E. T. I. DON BOSCO	JOSE MARIA CORDOBA	20
Arjona	I. E. T. I. DON BOSCO	ARTURO RAMIREZ	40
Arjona	I. E. T. I. DON BOSCO	SAN JOSÉ DE TURBAQUITO	25
Arjona	I. E. T. I. DON BOSCO	HOLANDA LAS PARCELAS	20
Calamar	I. E. T. AGROPECUARIA DE EL YUCAL	BARRANCA VIEJA	10
El Carmen de Bolívar	I. E. TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	40
El Carmen de Bolívar	I. E. TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL	JULIO R FACIOLINCE	50
El Carmen de Bolívar	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARACOLÍ	PRINCIPAL	40
El Carmen de Bolívar	I. E. ALTA MONTAÑA	PRINCIPAL	20
San Estanislao	I. E. T.A. DE LAS PIEDRAS	PRINCIPAL	100
San Juan Nepomuceno	I. E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA	PRINCIPAL	122
Santa Rosa del Sur	I. E. T. COMERCIAL MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	147
Soplaviento	I. E. T. LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO	PRINCIPAL	70
Turbaco	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	BELLA VISTA	10
Turbaco	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	PRINCIPAL	60
Turbaco	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	SAN FRANCISCO DE ASÍS	10
Zambrano	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	PRINCIPAL	11
Zambrano	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	MARÍA INMACULADA	20
Zambrano	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	SE JHON F KENNEDY	50
TOTAL			1050

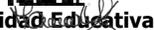
PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en el presente acto, se hará de acuerdo con lo establecido en los Decretos salariales que el gobierno expidió para el año 2022, hasta que se expidan los decretos que regirán para el año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán subir a la plataforma EDUSAC, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dicto en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez,

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los, 23 días del mes de febrero 2023.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
 Secretaria de Educación Departamental

Anuar Curí Borre - Jefe de Oficina de Jurídica 
 Crijulieth Ramos Gutiérrez – Directora de Calidad Educativa 

P.E. Pedro Pulido Franco 

Proyectó: Juan Wilches Delgado 